

## **CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA**

En la ciudad de Ibarra, a los 23 días del mes de Septiembre del año 2019 comparece por una parte la empresa CHINA FUJIAN YIXING CIA. LTDA., que en adelante se denominará "La Empresa", representada por el señor HE XIANGYING, en calidad de Representante Legal y, por otra parte, el señor CPA. TEG. AUD. WASHINGTON ALBERTO MONTENEGRO MURILLO, con Registro SCRNAE-0310, que en adelante se denominará "El Auditor", convienen en celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA al tenor de las siguientes cláusulas:

### **PRIMERA: ANTECEDENTES. -**

"La Empresa", con la finalidad de dar estricto cumplimiento a la Resolución de Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros "los Artículos 318 y 323 y resolución No SCVS-INC-DNCCN-2016-011 del 21 de septiembre de 2016 y publicada en el Registro Oficial No 879 del 11 de noviembre de 2016 de este mismo cuerpo legal, ha procedido a designar al señor CPA. TEG. AUD. Washington Alberto Montenegro Murillo, con Registro SCRNAE-0310, para que realice la auditoría de sus "Estados Financieros" por el ejercicio económico que terminará el 31 de diciembre del 2018.

### **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**

"El Auditor" se obliga para con "La Empresa", proceder al examen de los estados financieros por el año que terminará el 31 de diciembre del 2018 en los términos establecidos en la Ley de Compañías. "El Auditor" realizará las actividades necesarias que le permitan emitir el respectivo dictamen sobre los estados financieros de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros No. No SCVS-INC-DNCCN-2016-011, Registro Oficial No- 879 del 11 de noviembre de 2016 y Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, según proceda. Como parte de la referida auditoría, "El Auditor" deberá emitir también Informe de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias e Informe de Recomendaciones, incluyendo si los hubiere, el seguimiento a las medidas correctivas impartidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y auditoría externa del año anterior de acuerdo con disposiciones legales y reglamentarias

La auditoría será efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría - NIA, las mismas que nos proveerán los mecanismos necesarios para expresar una opinión sobre si la presentación de los estados financieros, tomados como un todo, está de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF. En la realización de la auditoría se efectuarán pruebas de los registros de contabilidad y aquellos otros procedimientos que se consideren necesarios en las circunstancias para proveer una base razonable para expresar una opinión sobre los estados financieros. También se evaluarán los principios contables utilizados y estimaciones significativas

realizadas por la Administración; así como la presentación en conjunto de los estados financieros.

Una auditoría es diseñada, planificada y realizada, para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales, ya sea causado por error o por fraude. Una seguridad absoluta no es posible obtener debido a la naturaleza de la evidencia de auditoría y las características del fraude. Por lo tanto, existe un riesgo que errores materiales o fraude (incluyendo fraude que pudiera ser un acto ilegal) pudieran existir y no ser detectados por una auditoría realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría - NIA. Una auditoría no es diseñada para detectar un error o fraude en los estados financieros, a menos que a través de la aplicación de procedimientos estos lleguen a la atención de "El Auditor", los mismos que serán informados a la Administración.

En razón que la auditoría contratada no es para informar sobre la estructura de control interno de "La Empresa", "El Auditor" solamente comunicará condiciones reportables a medida que estas lleguen a su atención. Las condiciones reportables son deficiencias importantes en el diseño u operación de la estructura de control interno que pudiera afectar adversamente la habilidad de la organización para registrar, procesar, resumir y reportar la información financiera consistente con las aseveraciones de la Administración en los estados financieros.

Para tales efectos en función a lo requerido a través de Resolución por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, los Anexos sobre el Enfoque de auditoría y Plan de visitas e Informes a emitir, forman parte integrante de este contrato.

### **TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES CONTRATANTES (RESPONSABILIDADES)**

La Administración de "La Empresa" es responsable de los estados financieros y todas las representaciones allí contenidas. La Administración también es responsable por la adopción de políticas contables, implementación de registros y de poseer una estructura de control interno para mantener la integridad y seguridad razonable sobre los estados financieros. "La Empresa" conviene que todos los registros, documentación e información que sea requerida en relación con la auditoría se pondrán a disposición de "El Auditor", que toda la información material será revelada y que "El Auditor" tendrá total cooperación por parte del personal de la misma.

Según lo requieren las Normas Internacionales de Auditoría - NIA, "El Auditor" realizará indagaciones específicas con la Administración de "La Empresa" sobre las representaciones incorporadas en los estados financieros y la efectividad de la estructura de control interno, por lo cual "La Empresa" entregará a "El Auditor" una carta de representación de la Administración sobre estos asuntos.

Las respuestas a las indagaciones, las representaciones escritas y los resultados de las pruebas de auditoría comprenden la evidencia en que "El Auditor" confiará para formarse una opinión sobre los estados financieros. Debido a la importancia de las representaciones de la Administración de "La Empresa" para la realización efectiva de la auditoría, "La Empresa" eximirá a "El Auditor" y su personal de reclamos, pasivos, costos y gastos relacionados al servicio contratado atribuibles a cualquier mala interpretación, en la carta de representación antes referida.

Los papeles de trabajo son propiedad de "El Auditor" y constituyen información confidencial. Si se requiere, el acceso a dichos papeles de trabajo por parte de terceros será provisto bajo la supervisión de "El Auditor" y previa autorización recibida por escrito de "La Empresa". En caso de que "La Empresa" considere que ha existido incumplimiento parcial o total por parte de "El Auditor" de las obligaciones asumidas en el presente contrato, "El Auditor" responderá solamente hasta por el monto de los honorarios que haya cobrado en relación con el servicio y por la información entregada hasta el momento.

En caso de que no se reciba la documentación solicitada, de considerarlo necesario, "El Auditor" podrá dar por terminado el presente Contrato, manifestando por escrito las circunstancias por las cuales se lo hace, y tendrá derecho a cobrar sus honorarios proporcionalmente al trabajo ejecutado hasta entonces.

#### **CUARTA: ENTREGA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

"El Auditor" se compromete a entregar la opinión de los Estados Financieros a más tardar 30 días laborables posteriores a la entrega de los Estados Financieros del período de 01 de enero al 31 de diciembre 2018 por parte de "la Empresa", que comprenderán:

- Estado de Situación Financiera,
- Estado de Resultados Integrales,
- Estado de Cambios en el Patrimonio,
- Estado de Flujo de Efectivo, y
- Notas a los Estados Financieros.

#### **QUINTA: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO**

El honorario pactado por los Servicios de Auditoría de "la Empresa", por el año 2018, será US\$ 2.000 (Dos Mil dólares).

Este honorario incluye el IVA y no los gastos de transporte, alimentación y hospedaje de los señores auditores fuera de la ciudad de Quito (si se requiere), para realizar visitas de trabajo, estos gastos correrán a cargo de "La Empresa".

Este honorario será cancelado de la siguiente manera:

50% a la firma del contrato

50% Diferencia contra - entrega del Dictamen de Auditoría.

**SEXTA: INDEPENDENCIA LABORAL**

Las partes contratantes convienen expresamente en que el presente Contrato no los vincula en relación de dependencia con respecto al personal que se asigne para la realización del trabajo antes mencionado.

**SEPTIMA: ALCANCE**

El trabajo de Auditoría es de carácter privado y para uso exclusivo de la Empresa Contratante y no debe ser usado para ninguna otra finalidad.

**OCTAVA: JURISDICCION**

En caso de controversias, las partes señalan sus domicilios en la ciudad de Loja y Quito declarando expresamente someterse a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Arbitraje de las Cámaras de Comercio de Ibarra y Quito.

Para constancia de lo actuado, las partes contratantes firman el presente documento por duplicado y de un mismo tenor, en el lugar y fecha indicados al comienzo de este Contrato.

AUDITOR

CHINA FUJIAN YIXING CIA. LTDA.

CRA, Washington Montenegro

**AUDITOR**

Sr. HE XIANGANG

**REPRESENTANTE LEGAL**

## **ANEXO 1:**

### **ENFOQUE DE AUDITORIA Y PLAN DE VISITAS**

**ENFOQUE DE AUDITORIA.** - Revisaremos los estados financieros de CHINA FUJIAN YIXING CIA. LTDA., por el año que terminará el 31 de diciembre del 2018, para expresar una opinión sobre la razonabilidad de su presentación de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF adoptadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Nuestro examen será efectuado de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, el mismo que incluirá revisiones del sistema de control interno y pruebas de operaciones en la extensión que consideremos necesario para expresar nuestra opinión. De acuerdo con sus expectativas, en el transcurso de nuestra auditoría daremos especial atención al cumplimiento de aspectos societarios, tributarios y laborales.

Como parte de la auditoría emitiremos Informe de Recomendaciones, para mejorar el control interno y el Informe de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, requerido por el Servicio de Rentas Internas (SRI).

**PLAN DE VISITAS.** - Con el objeto de cumplir oportunamente la auditoría e informes para que estén disponibles para la Junta de Accionistas y Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, hemos planificado realizar esta auditoría en una visita, de acuerdo con el siguiente plan:

#### **• SEPTIEMBRE - OCTUBRE 2019**

Programada para iniciar, revisar y concluir la auditoría en todas sus fases a nivel de estados financieros y controles operativos que nos permita emitir los informes respectivos.

## **ANEXO 2:**

### **INFORMES POR EMITIR**

- I. **AUDITORIA.** - Emitiremos informe de auditoría por el año que terminará el 31 de diciembre del 2018, de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría - NIA, e incluirá:

- Dictamen de Auditores
- Estados financieros (estado de situación financiera, estado de resultados integrales, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo)
- Notas a los estados financieros

Este informe prevemos presentarlo en borrador preliminar en abril del 2019, y después de revisado con ustedes serán emitidos los ejemplares finales con copia requerida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

- II. **RECOMENDACIONES.** - Este informe contendrá las observaciones detectadas y nuestras sugerencias sobre aspectos operativos y contables para fortalecer el sistema de control interno y administrativo de CHINA FUJIAN YONG CIA. LTDA.

- III. **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.** - Emitiremos informe sobre cumplimiento de obligaciones tributarias, de acuerdo con Resolución e Instructivo emitido por el Servicio de Rentas Internas, e incluirá:

- Dictamen de Auditores
- Anexos tributarios
- Recomendaciones

- IV. Este informe debe enviarse al Servicio de Rentas Internas hasta el 31 de octubre del 2019. El contenido y preparación de los anexos tributarios son responsabilidad de CHINA FUJIAN YONG CIA. LTDA. Todos los anexos tributarios serán entregados por CHINA FUJIAN YONG CIA. LTDA., simultáneamente con los estados financieros.